RES - 2025 - 370 - D-ARQ # UNNE

VISTO:

Los Exptes. Nros. 31-2023-02589, 31-2023-02591, 31-2023-02592 y las Resoluciones Nros. RES-2024-1064-CS#UNNE, RES-2024-1063-CS#UNNE y RES-2024-1065-CS#UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por Expte. N° 31-2023-02589 se tramita el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para proveer de un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Unidad Curricular ARQUITECTURA IV – Unidad Pedagógica C, del Área de Proyecto y Planeamiento de la Carrera de Arquitectura (Plan de Estudio 2018), cuyo llamado se realizó por Resolución N° RES-2024-1064-CS#UNNE;

Que por Expte. N° 31-2023-02591 se tramita el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para proveer de un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Unidad Curricular DESARROLLO URBANO I, del Área de las Ciencias Sociales (Plan de Estudio 2003/2006), que es equivalente a la Unidad Curricular PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, del Área de Proyecto y Planeamiento (Plan de Estudio 2018), de la Carrera de Arquitectura; cuyo llamado se realizó por Resolución N° RES-2024-1063-CS#UNNE;

Que por Expte. N° 31-2023-02592 se tramita el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para proveer de un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Unidad Curricular DESARROLLO URBANO II, del Área de las Ciencias Sociales (Plan de Estudio 2003/2006), que es equivalente a la Unidad Curricular URBANISMO, del Área de Proyecto y Planeamiento (Plan de Estudio 2018), de la Carrera de Arquitectura; cuyo llamado se realizó por Resolución N° RES-2024-1065-CS#UNNE;

Que cada actuación mencionada precedentemente se inició conforme lo establecido en la Ordenanza de Carrera Docente (Res. N° 956/09-CS UNNE) y sus modificatorias;

Que el Consejo Superior de la UNNE aprobó la Resolución N° RES-2024-832-CS#UNNE, dejando sin efecto la Resolución N° 956/09 C.S. y modificatorias, y que la misma entró en vigencia a partir del primer día hábil del año 2025;

Que la Resolución N° RES-2024-832-CS#UNNE es modificada parcialmente por la Resolución N° RES-2025-363-CS#UNNE y es complementada por la Resolución N° RES-2025-075-CD#UNNE. En su conjunto enmarcan normativamente los procesos de concursos y de evaluaciones periódicas docentes;

Las atribuciones inherentes al suscripto.

Por ello:

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - DECLARAR ABIERTO desde el día 18 de agosto de 2025 y hasta las 18.00 horas del día 02 de septiembre del mismo año, inclusive, el período de inscripción correspondiente a los llamados a Concurso que se detallan a continuación:

- Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para proveer de un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Unidad Curricular ARQUITECTURA IV – Unidad Pedagógica C, del Área de Proyecto y Planeamiento de la Carrera de Arquitectura (Plan de Estudio 2018).

- Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para proveer de un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Unidad Curricular DESARROLLO URBANO I, del Área de las Ciencias Sociales (Plan de Estudio 2003/2006), que es equivalente a la Unidad Curricular PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, del Área de Proyecto y Planeamiento (Plan de Estudio 2018), de la Carrera de Arquitectura.

- Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para proveer de un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Unidad Curricular DESARROLLO URBANO II, del Área de las Ciencias Sociales (Plan de Estudio 2003/2006), que es equivalente a la Unidad Curricular URBANISMO, del Área de Proyecto y Planeamiento (Plan de Estudio 2018), de la Carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 2º - ESTABLECER que la inscripción de cada postulante se realizará desde el correo electrónico personal, el que se constituirá en su domicilio electrónico, a la dirección electrónica institucional departamentoconcursos@arq.unne.edu.ar y deberá ajustarse a lo previsto en los Arts. 46° y 48° del Anexo de la Resolución N° RES-2024-832-CS#UNNE, conforme a la dedicación del cargo concursado. Sólo se considerará al postulante inscripto cuando se cumplimenten todos los requisitos y la presentación se realice en el plazo correspondiente.

ARTÍCULO 3º - DETERMINAR que los aspirantes al cargo a concursar deberán reunir las condiciones establecidas en los Arts. 3° y 46° del Anexo de la Resolución N° RES-2024-832-CS#UNNE y las Inscripciones se realizarán conforme a los Anexos I, IX ó CVar y II de la misma.

ARTÍCULO 4º - ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión Académica la generación de los expedientes correspondientes a las presentaciones realizadas por los aspirantes. Desde dicha área se comunicará a cada uno de los postulantes si la presentación es congruente así como la identificación asignada por SUDOCU a su presentación, desde la dirección electrónica institucional antes mencionada, dentro de las veinticuatro (24) hs. hábiles de recepcionado el mensaje de solicitud de inscripción.

ARTICULO 5º - FIJAR los plazos y condiciones relacionados con el procedimiento:

- Difusión del llamado a concurso y Publicación de nómina de Jurados: 05/08/2025 – 14/08/2025

- Publicación del Acta de cierre de inscripción: 03/09/2025

- Período de Impugnación de los Postulantes: 04/09/2025 – 10/09/2025

- Periodo de Recusación de Jurados: 11/09/2025 –17/09/2025

- Programa Analítico de la Unidad Curricular del cual se extraerán los temas de la Clase de Oposición: el último programa aprobado por el H. Consejo Directivo y que se encontrara vigente al iniciar el periodo de inscripción al llamado.

ARTICULO 6° - DETERMINAR que la sustanciación de las clases de oposición y entrevistas respectivas se realizarán mediadas por la tecnología y que en la evaluación de las diferentes partes de cada concurso se tomará en consideración lo previsto en el Anexo X de la Resolución N° RES-2024-832-CS#UNNE en cuanto a la Evaluación de

los Títulos y Antecedentes y lo previsto en la Resolución N° RES-2025-75-CD-ARQ#UNNE en cuanto a la Evaluación del Plan de Actividades Docente, la Clase Pública y la Entrevista Personal Pública. El formato de dictamen se ajustará a lo previsto en la Resolución N° RES-2025-363-CS#UNNE.

ARTICULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución, conforme lo previsto en la Res. N° 850/12-CS UNNE, a los Miembros de los respectivos Jurados junto con la resolución de llamado correspondiente.

ARTICULO 8º - COMUNICAR el acto resolutivo a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles. Publicar en la Página Web de la Universidad y de esta Casa de Estudios así como en el Boletín Oficial de la UNNE.

ARTICULO 9º - REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

Arq. Mgter. MARÍA ANDREA BENÍTEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

Dr. Arq. MIGUEL ÁNGEL BARRETO
DECANO

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 17/07/2025 18:45:38
Cargado por: JORGE DANIEL FARIÑA

Sistema: sudocu
Fecha: 17/07/2025 18:50:27
Autorizado por: MARIA ANDREA BENITEZ

Sistema: sudocu
Fecha: 17/07/2025 18:52:14
Autorizado por: MIGUEL ANGEL BARRETO